



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES



IUPA SEC
ECONÓMICO
FINANCIERA

"1976-2026: 50 años por la memoria,
la verdad y la justicia. Nunca más"



General Roca, 07 de agosto de 2026

DISPOSICIÓN N° 147/26

Cra. Eugenia Villegas
alc. Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

VISTO:

El Expediente N° 241/IUPA/2026 caratulado: "Contratación Servicio Provisión de Agua y Dispenser periodo Agosto-Diciembre 2026" del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27/28 se dicta la Resolución n.º 124/2026 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios n° 8/2025, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 51/24 que actualizó los valores de las distintas contrataciones.

Que a fs. 30/41 luce constancia de haberse invitado, por correo electrónico, a las firmas más importantes del rubro a participar de la contratación.

Que a fs. 42 luce constancia de haberse publicado la convocatoria a participar del procedimiento, en la página web oficial de IUPA (www.iupa.edu.ar).

Que a fs. 43/45 obran agregadas invitaciones enviadas en forma personal a tres proveedores de la zona.

Que a fs. 85 se agrega el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado dos (2) ofertas: a fs. 46/67 la OFERTA n° 1 correspondiente a la firma del Sr. Fernández Morales Luciano Gabriel, CUIT 20-

44323913-9, y a fs. 68/84 la OFERTA n.º 2 correspondiente a la firma comercial "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8;

Que a fs. 87 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica, del que se desprende que corresponde declarar formalmente admisible a la Oferta N.º 1, observando igualmente que se encuentra incompleta las actuaciones notariales, y respecto de la oferta N.º 2 corresponde intimar a la firma "Roca Refrescos S.A." por el término de dos (2) días hábiles a completar la documentación faltante para admitir la propuesta, conforme lo establecido por el art. 9 segundo párrafo del Pliego;

Que a fs. 88/89 se intima a los proveedores citados precedentemente a presentar la documentación faltante;

Que a fs. 90/101 se presenta el Sr. Carlos Pablo en carácter de Presidente de la firma "Roca Refrescos S.A." y acompaña copia de los instrumentos que acreditan su capacidad para realizar la presente oferta, así como la acreditación de los análisis y cumplimiento de las normas de calidad del agua;

Que a fs. 102/107 el Sr. Nestor Fernandez adjunta copia del acta notarial a través del cual el Sr. Luciano G. Fernandez Morales le otorgó poder de administración sobre las actividades que desarrollan;

Que a fs. 109 la Asesoría Legal y Técnica tiene por cumplidas las intimaciones realizadas y formalmente admitidas ambas ofertas por haber cumplido con los recaudos establecidos en el Pliego que rige la presente contratación;

Que a fs. 110 se agrega el cuadro comparativo de precios;

Que a fs. 111/112 se agrega comunicación electrónica a las firmas citadas notificándoles que se ha producido un empate técnico en la oferta del renglón 1, e invitándolos a realizar una mejora de precios;

Que a fs. 113/114 se presenta la firma comercial "Roca Refrescos S.A." realizando una mejora de precio en la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00);



Que a fs. 115/117 Sr. Fernández Morales Luciano Gabriel adjuntando el análisis de agua y la mejora en el precio en la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Mil (\$5.900.000,00);

Que a fs. 118 se agrega el cuadro comparativo de precios;

Que a fs. 119/121 obra el Dictamen de Evaluación del renglón ofertado;

Que a fs. 122 obra la pre adjudicación de la que se colige que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, se determina que la oferta presentada por la firma "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8, resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados para el renglón único;

Que a fs. 123 se ha publicado, en la página web oficial de IUPA, el acta de Pre-adjudicación;

Que ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos del renglón único, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que conforme surge de los dictámenes que anteceden, corresponde adjudicar el renglón 1 a la oferta de la firma "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8, por la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00);

Que corresponde autorizar al Área Contable y de presupuesto realizar la desafectación de la reserva preventiva respecto de los valores que no han de comprometerse atendiendo la preadjudicación realizada;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA;

Que es atribución de la suscripta expedirse al respecto.

Por ello:

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el procedimiento de Concurso de Precios n° 08/2026 para la contratación del suministro de mil (1.000) bidones de agua y



comodato de veinte (20) dispensers frío/calor durante el periodo agosto/diciembre de 2026, llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 51/24, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el renglón 1 a la Oferta 2 presentada por la firma "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8, por un valor de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00).-

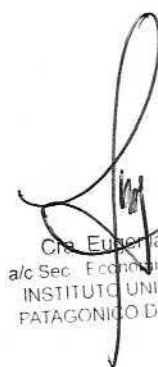
ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto total de lo dispuesto en el Artículo anterior por la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00).-

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos a la partida presupuestaria n° A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. (Alimentos para personas) por la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00).-

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR al Área Contable y de Presupuesto a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR al Área Contable y de Presupuesto la emisión de las ordenes de pago a nombre de la firma comercial "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8, hasta la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00), y proceder a su pago previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


Cira Eugenia Villegas
alc Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES